



PROYECTO DE LEY

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DEL URUGUAY

**Redactado y liderado por AIA , este Proyecto
ingresó al Parlamento en nov. de 2014
firmado por todos los Ministros.**

**Por motivos de oportunidad el Proyecto fue presentado por el
Poder Ejecutivo a Instancias del Ministerio de GAP**



- **Al termino de la legislatura anterior el Proyecto de Ley no llegó a ser tratado y fue archivado, por lo cual en abril 2015 se solicito el rescate del mismo, por medio de la intervención del diputado Ing. Agr. Nelson Larzabal, integrante de la Comisión de Ganadería de esa Cámara.**
- **A inicios de junio 2015 se comienza el trabajo con los parlamentarios, mediante una entrevista con la Comisión de Ganadería de la Cámara de Diputados.**
- **Asimismo, se inician contactos individuales con diputados del Dpto. de Treinta y Tres, y se espera contactar con diputados de otros Dptos. por intermedio de los CAR.**



**MUCHOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA
TIENEN UNO O MAS COLEGIOS DE INGENIEROS
AGRÓNOMOS, DESDE HACE AÑOS.**





PARA QUE UN COLEGIO ?

- **El Colegio asegura la calidad del servicio** que ofrecen los Ings. Agrs. siendo así una garantía para los usuarios, ya sean productores independientes, empresas o instituciones públicas o privadas.
- **¿Cómo lo hace?**
 - **Porque mediante el código y el tribunal de ética** asegura la profesionalidad de los servicios que prestan los colegiados.
 - **Porque podrá acreditar la formación y la historia de servicios** de los colegiados, mediante una completa base de datos



PARA QUE UN COLEGIO ?

- **El Colegio puede ofrecer garantías a sus colegiados mediante el Código de Ética y su aplicación por medio del Tribunal de Ética.**
- Estos mecanismos permiten a la sociedad actuar ante presuntas conductas no éticas de los profesionales,
- Y les da a los profesionales todas las garantías de un tratamiento independiente por un tribunal con miembros altamente capacitados.



PARA QUE UN COLEGIO ?

El Colegio ofrece o facilita la formación continua de los colegiados, buscando , facilitando y ofreciendo diversas actividades de capacitación y actualización.

Mediante el registro de esas actividades de formación y capacitación de cada Agrónomo, el Colegio conforma una base de datos que puede ser utilizada a solicitud del profesional para acreditar su formación y su historia profesional.



PARA QUE UN COLEGIO ?

El Colegio pone a los Ingenieros Agrónomos uruguayos en igualdad de condiciones para ejercer la profesión en los países del Mercosur, ante los profesionales de esos países que ya están colegiados.

Actualmente los agrónomos del Mercosur pueden ejercer su profesión en Uruguay por estar respaldados por sus colegios nacionales, pero los uruguayos no pueden ejercer en los otros países.



OTRAS ACTIVIDADES QUE PUEDE IMPLEMENTAR EL COLEGIO

- **Asesoría legal**
- **Asesoría contable**
- **Diversos Convenios por servicios y compras**
- **Congresos, Seminarios, Cursos**



PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE LEY DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DEL URUGUAY

- **Para ejercer la profesión de Ing. Agrónomo en el territorio nacional** se requiere estar inscripto en el registro de títulos del Colegio.
- **Para inscribirse se requiere título profesional** de UDELAR u otras Universidades habilitadas en URUGUAY.



COMETIDOS DEL COLEGIO

- Velar por que el Ing. Agr. ejerza su profesión con **dignidad e independencia** en los aspectos deontológicos.
- Velar para que el ejercicio de la profesión se cumpla dentro de los **valores y reglas del Código de Ética** del Colegio.
- Promover la **calidad de los servicios** de los Ingenieros Agrónomos, proteger los **derechos de los usuarios y del medio ambiente**.

deontología. **1. f. Ciencia o tratado de los deberes.**

- *Real Academia Española © Todos los derechos reservados*

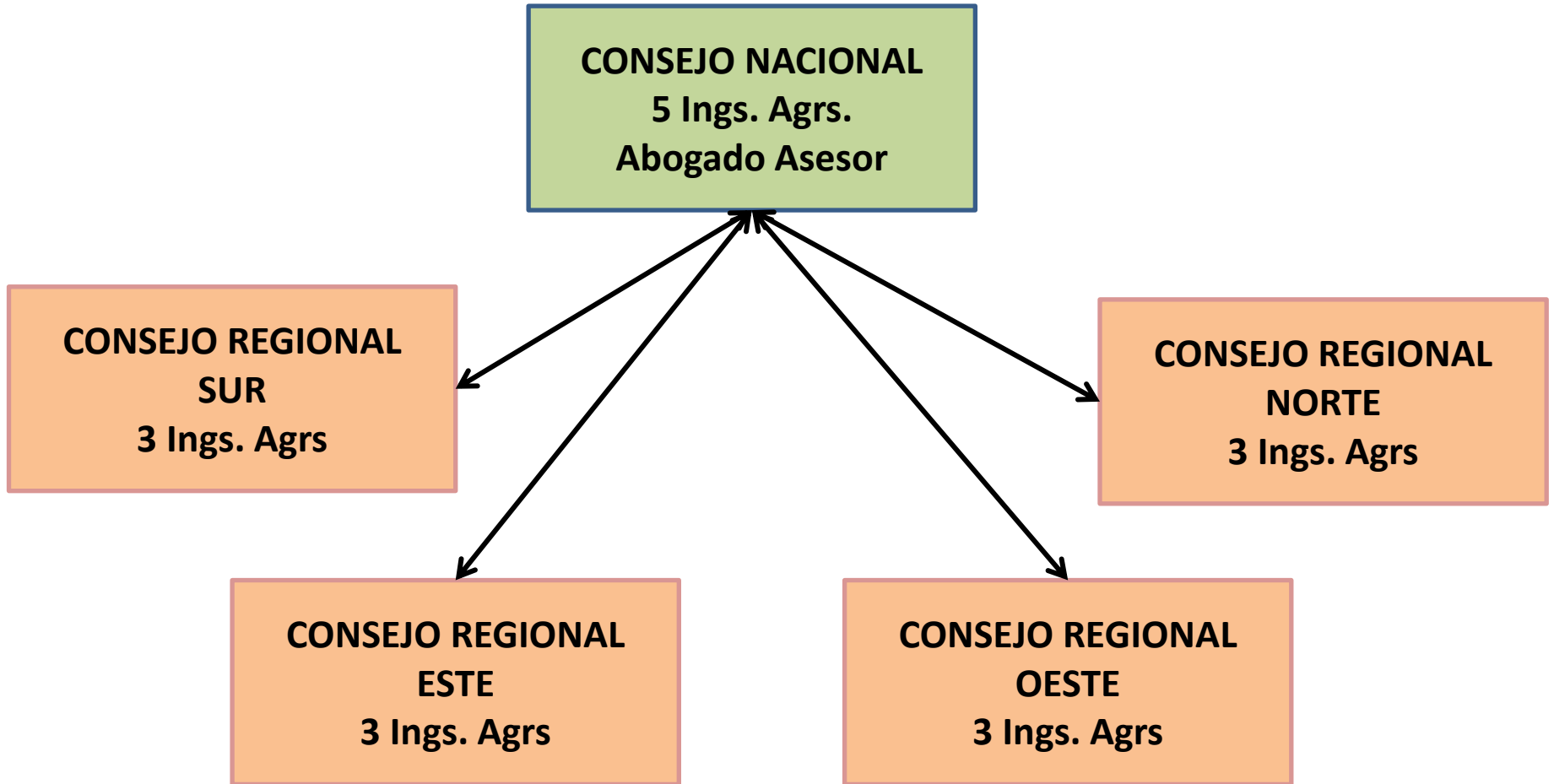


COMETIDOS DEL COLEGIO

- Procurar las **garantías legales y sociales** para asegurar un marco deontológico adecuado,
- Asegurar la **mejora continua** de los servicios profesionales, y evitar el riesgo de prácticas corporativas.
- **Establecer los deberes y derechos** del Ing. Agrónomo para mantener actualizados sus conocimientos.
- **Resolver** en los casos que le sean requeridos, en los asuntos relativos a la ética.
- **Organizar actividades** de educación y desarrollo profesional continuo.



ÓRGANOS DE DIRECCIÓN





COMO SE ELIGE

- **Los miembros del Consejo Nacional y del Tribunal de Ética**, serán elegidos por el régimen de representación proporcional entre todos los integrantes del Colegio, aplicándose el sistema de listas y el voto secreto.
- **Los miembros de los Consejos Regionales** serán elegidos por los profesionales ingenieros agrónomos que componen cada una de las Regiones previstas en esta ley, con igual régimen que para el Consejo Nacional.



COMO SE ELIGE

- **El acto eleccionario será controlado por la Corte Electoral.**
- **Los miembros electos del Consejo Nacional, de los Consejos Regionales y del Tribunal de Ética durarán cuatro años en su mandato,** pudiendo ser reelectos solamente por un nuevo período.

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL



Los Consejos Regionales están formados por 3 Ingenieros Agrónomos

Cada Consejo Regional tendrá sede en una capital de su región.

Cada Consejo tendrá un **Presidente** que será **rotativo** entre los Dptos. de la región.



CÓDIGO Y TRIBUNAL DE ÉTICA

- **El Código de Ética será aprobado por plebiscito** entre todos los Ingenieros Agrónomos Colegiados.
- **El voto será secreto y obligatorio**, y se requerirá la mayoría absoluta de los que concurrieren a votar.
- Una vez aprobado por el Poder Legislativo el Código será de aplicación obligatoria a todos los Ingenieros Agrónomos que ejerzan en territorio nacional.



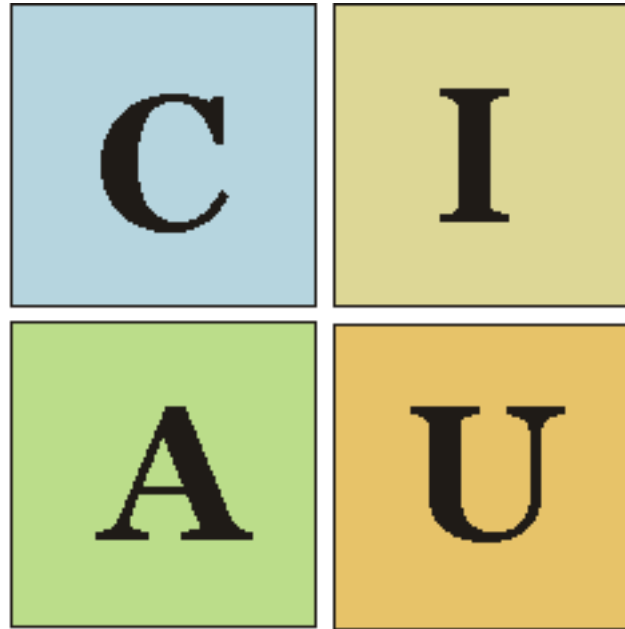
CÓDIGO Y TRIBUNAL DE ÉTICA

- El Colegio contara con un **Tribunal de Ética** independiente.
- **Integrado por 5 Ingenieros Agrónomos con mas de 15 años de ejercicio; y un abogado asesor.**
- El Tribunal juzgará la conducta de los Ingenieros Agrónomos que sean expuestos por denuncias, empleando el Código de Ética.
- El Ingeniero Agrónomo podrá apelar el fallo del tribunal, y ese recurso de apelación será resuelto por el Consejo Nacional.



RECURSOS ECONÓMICOS

- **Aporte mensual de los ingenieros agrónomos colegiados**, de hasta un máximo del 4,5% del ingreso ficto determinado por la CJPPU
- Herencias, legados y donaciones
- Rentas provenientes de bienes, servicios o valores.
- **El presupuesto para el ejercicio y el balance anterior serán presentados por el Consejo del Colegio ante el Poder Ejecutivo, y serán puestos a consideración de la Auditoría Interna de la Nación.**



Colegio de
Ingenieros Agrónomos del Uruguay

GRACIAS POR LA ATENCIÓN